



**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



**RESOLUCION No. 361 DEL 30 AGOSTO DE 2018.**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCION”**

El Gerente de SERVICIUDAD E.S.P, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las que confiere el numeral 5º del Artículo 172 de la Ley 734 de 2002 y, ...

**... CONSIDERANDO**

Que mediante providencia de fecha veintiuno (21) de agosto de 2018, proferido por el Director de Control Interno Disciplinario de SERVICIUDAD E.S.P dentro del proceso radicado No.022 de 2018, se impuso una sanción consistente en **SUSPENSIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES**, al señor OSCAR EDUARDO SALAZAR NAVIA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 1.087.992.405 expedida en Dosquebradas, en su calidad de ayudante de alcantarillado de la Empresa SERVICIUDAD E.S.P.

Que el disciplinado OSCAR EDUARDO SALAZAR NAVIA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 1.087.992.405 expedida en Dosquebradas, en su calidad de ayudante de alcantarillado de la Empresa SERVICIUDAD E.S.P, no recurrió la decisión adoptada por la oficina de control interno disciplinario, la cual fue notificada en estrados el día veintiuno (21) de agosto de 2018 quedando en firme dicha decisión en la misma diligencia según lo reglado en los artículos 119 y 179 de la ley 734.

En mérito de lo expuesto, se...

**... RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Ejecutar la sanción calificada como GRAVE a título de CULPA GRAVISIMA, correspondiente a una **SUSPENSIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES**, impuesta al señor OSCAR EDUARDO SALAZAR NAVIA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 1.087.992.405 expedida en Dosquebradas, en su calidad de ayudante de alcantarillado de la Empresa SERVICIUDAD E.S.P, para la época de los hechos y proferida por el Director de





**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



Control Interno Disciplinario el día veintiuno (21) de agosto de 2018 dentro del proceso disciplinario con radicación Nro. 022-2018.

**ARTICULO SEGUNDO.** Remitir copia de la presente resolución a la Profesional de Talento Humano, con el fin de que se inserte la misma en la hoja de vida del sancionado.

**ARTICULO TERCERO.** Comuníquese la presente decisión al señor OSCAR EDUARDO SALAZAR NAVIA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 1.087.992.405 expedida en Dosquebradas, en su calidad de ayudante de alcantarillado de la Empresa SERVICIUDAD E.S.P., informándole que contra la misma no procede recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Dosquebradas, a los treinta (30) días del mes de agosto de 2018.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**FERNANDO JOSÉ DA PENA MONTENEGRO**

Gerente

